



RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/02/2016.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000604-3, y la necesidad de resolver acerca del ingreso de los profesionales abogados al Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica, en los términos dispuestos por el art. 32 de la ley 13.014 y del Convenio para la implementación de Servicios de Prestadores de Defensa Penal Técnica, firmado por este Ministerio Público de la Defensa y el Colegio de Abogados de la ciudad de Reconquista –Cuarta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su art. 32 dispone: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal establecerá, mediante convenios con los Colegios de Abogados de la Provincia, El Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica, mediante listas elaboradas por dichas entidades profesionales a fin de allanar la posibilidad de contratar a un abogado de confianza a personas con capacidad económica limitada...”*; en tanto en su inc. 2 señala como requisito: *“capacitación previa y continua de los postulantes a ingresar al Sistema”*. Finalmente, el convenio aludido establece en su inciso segundo: *“Los postulantes deberán capacitarse a través del cursado y aprobación de un módulo de acceso”*.

Que, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Abogados de Reconquista convocaron el 18 de junio de 2015 en forma abierta y pública a inscripción de postulantes al Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica;

Que, dicha convocatoria se realizó a través de las páginas web oficiales de cada institución y por otros medios conducentes a tal fin, estableciéndose un plazo para formular las respectivas inscripciones del 22 al 30 de junio de 2015, en primera instancia, luego prorrogado del 30 de julio al 14 de agosto de 2015, en las sedes de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial (sede en calle San Martín 915 de la ciudad de Reconquista), en horario de 7.15 a 12.45 hs. y 16.15 a 19.45 hs y en el Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial sede Reconquista (sede en calle San Martín 1186) y sede Vera (sede en calle Belgrano 2187), en horario de 7.30 a 12.30 hs. y de 16:00 a 19:00 hs.

Que, para ser aceptadas las inscripciones se debían cumplir todos los requisitos exigidos en la cláusula primera inciso 1° del convenio antes referido.

Que, realizado un análisis exhaustivo de la documentación adjuntada por cada uno de los inscriptos en el Sistema, se decidió admitir a un listado de postulantes, por cumplir con los requisitos formales exigidos por el convenio antes señalado y por el art. 32 de la Ley 13.014;

Que durante los días 23 de septiembre de 2015 y 02, 16, 23, 30 de Octubre de 2015, se desarrolló en el Colegio de Abogados de Reconquista la capacitación prevista, a cargo de un cuerpo de docentes, sobre temas de actualidad que atraviesan la reforma procesal penal



vigente, la Ley del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y Resoluciones operativas que ha dictado el organismo.

Que, una vez finalizada la Capacitación previa del Sistema de Prestadores tanto el Defensor Provincial del SPPDP, Dr. Gabriel Ganón, como el Presidente del Colegio de Abogados de Reconquista, Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Andrade, deben expedirse sobre el ingreso al Sistema referido por parte de los profesionales abogados que han aprobado el examen final, por lo que solicitan la confección de esta Resolución Conjunta para dar continuidad a este proceso.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 13.014, y el convenio de Servicios de Prestadores de Defensa Penal Técnica firmado oportunamente;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Apruébense las actuaciones realizadas a los fines de lograr la puesta en marcha del Sistema de Prestadores de Defensa Penal Técnica en la ciudad de Reconquista.

ARTICULO 2º - Admítase el ingreso al Sistema de Prestadores Particulares de Defensa Penal Técnica a los abogados que han realizado la capacitación previa obligatoria y han aprobado el examen final, que se detallan en el Anexo I de la presente;

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.-



ANEXO I

Listado de abogados que ingresan al Sistema de Prestadores Particulares de Defensa Penal Técnica luego de haber realizado la capacitación previa y aprobado el examen final.

- 1- Aguilar, Mario Alberto – DNI. N° 29.350.277
- 2- Gazze, Fernando Jorge Elias – DNI. N° 21.721.669
- 3- Ghio, Andres Santos Indalecio– DNI. N° 25.480.899
- 4- Hugues, Isabel – DNI. N° 13.644.253
- 5- Pagura, Roberto– DNI. N° 23.142.630
- 6-Ramseyer, Andrés Atilio – DNI N° 13.676.699
- 7- Saad Frey, Julian– DNI N° 30.405.235
- 8- Tofful, Nicolas Ever – DNI. N° 30.621.156
- 9- Venetucci, Marcelo Ricardo – DNI. N° 20.159.956
- 10- Vera, Nicolas Hugo – DNI. N° 33.916.480